



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante

en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 58.848,33€, de la finca expropiada MUR-029, en el expediente número 357/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 140/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 140/2019, INTERPUESTO POR D.

, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO DE LA FINCA MUR-029, EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

- 1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento.
- 2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 65/2019.
- 3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4º.- Informe sobre importes pendientes de abono en el expediente expropiatorio nº 357/2010.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 23 de abril de 2007, se adjudica el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia al Consorcio Aeromur, constituido posteriormente en Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, SA (SCAM, SA), siendo ésta beneficiaria de las expropiaciones necesarias para llevar a cabo las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Con fecha 17 de junio de 2008 se procede a la firma del Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la finca MUR-029, abonándose a su titular la cantidad de 9.574,88€.

El Jurado Provincial de Expropiación dictó, con fecha 12 de diciembre de 2011, Resolución fijando un justiprecio de 68.423,21 euros (expediente 357/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013, por la que se resuelve recurso de reposición, siendo titular D.

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2013 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se resolvió el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por causa imputable a la concesionaria.

interpone ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la administración en el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente de expropiación forzosa nº 357/2010, ascendente a la cantidad de 68.423,21€, más los intereses legales.

El Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite, con fecha 30 de mayo de 2019, informe en el que se concluye que resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 58.848,33 euros a favor de , diferencia resultante entre el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que asciende a la cantidad de 68.423,21€ y el abono del depósito previo e indemnización por rápida ocupación por importe de 9.574,88€.

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 4 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el allanamiento parcial a las pretensiones deducidas por el demandante , en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 58.848,33€, de la finca expropiada MUR-029, en el expediente



número 357/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 140/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN FUNCIONES

(firmado electrónicamente al margen)

Patricio Valverde Espín



Informe nº 65/2019

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 140/2019, SEGUIDO A INICIATIVA DE DON _____, EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

CONSEJERÍA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Ha tenido entrada en esta Dirección la solicitud del informe a que se refiere el artículo 7.1. letra d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, remitida por la Consejería citada, en relación con la Propuesta de Acuerdo de allanamiento de la Administración Regional a la vista del escrito presentado por la representación de don _____ en el recurso contencioso-administrativo número 140/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A la vista de la documentación remitida, esta Dirección informa:

PRIMERO.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno *“acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de*



contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos”.

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. letra p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la Propuesta de Acuerdo para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. letra d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto. De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERO.- Consta en el expediente remitido el informe del Servicio Jurídico de la Consejería proponente, junto a la correspondiente Propuesta de Acuerdo. El citado informe, tras la exposición de los hechos y consideraciones jurídicas que considera oportunas, señala que, ante la falta de argumentos para oponer a la pretensión deducida (el abono de las cantidades reconocidas al demandante en la Resolución correspondiente del Jurado de



Expropiación Forzosa dictada en el expediente 357/2010, con motivo de la ejecución de las obras de construcción del Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia), se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso-administrativo 140/2019 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, *“ya que resultaría temerario mantener la oposición al pago de la cantidad reclamada, por la consiguiente condena en costas y perjuicio a la Hacienda Pública Regional, sin perjuicio de su recuperación posterior a costa del ex concesionario”*, por lo que muestra su parecer favorable al allanamiento propuesto.

CUARTO- Consta igualmente en el expediente remitido el informe, de 30 de mayo pasado, emitido por el Técnico Consultor de la Secretaría General, sobre los importes pendientes de abono relacionados con el presente recurso. Conforme al informe, resulta un importe pendiente de pago en relación con la correspondiente Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de la que trae causa este recurso contencioso-administrativo, de 58.843,33 euros -coincidente con la cantidad a que se refiere la Propuesta de Acuerdo que se eleva a la consideración del Consejo de Gobierno- una vez deducidos de la cantidad que se reclama en el recurso, los importes satisfechos al demandante en la cantidad de 9.574,88 euros.

QUINTO- Ante la aparente falta de identidad entre el beneficiario de la expropiación (aparece como tal don _____), según la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a que se hizo referencia anteriormente, y el demandante en el recurso 140/2019, _____ se requirió a este último la aclaración



correspondiente, lo que ha llevado a cabo mediante escrito de fecha 2 de julio de 2019, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo junto al documento nacional de identidad del demandante. De los documentos ahora aportados, así como de la escritura de poder para pleitos, de 14 de enero de 2019, otorgada ante el Notario de Torre-Pacheco, don Francisco José Tejerina Fernández, resulta que la identidad, tanto como beneficiario de la Resolución del Jurado, como del demandante en el recurso nº 140/2019, es la de don

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección **informa favorablemente** la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, remitida por la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se autoriza el allanamiento parcial (en la cuantía citada de 58.843,33 euros) de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo número 140/2019 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que debe modificarse incluyendo de manera adecuada la identidad del demandante.

Vº Bº
EL DIRECTOR

EL LETRADO

Joaquín Rocamora Manteca

Juan Fco. Carrión González

(Documento firmado electrónicamente)



Región de Murcia
 Consejería de Fomento e
 Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
 30071 – Murcia.
 www.carm.es

Informe Jurídico

ASUNTO: Allanamiento en el recurso contencioso administrativo nº 140/2019 interpuesto por

Por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto arriba referenciado a instancia de la Dirección General de los Servicios Jurídicos.

De acuerdo con los datos que obran en el expediente, corresponde abonar una cantidad de 58.848.33 €, según el informe técnico una vez descontadas las cantidades ya abonadas por depósito previo e indemnización de perjuicios por rápida ocupación sobre la cantidad fijada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Ante la ausencia de argumentos que oponer a la pretensión deducida, se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso 140/2019, ya que resultaría mantener oposición al pago de la cantidad reclamada, por la consiguiente condena en costas, y perjuicio que llevaría consigo la misma para la Hacienda Pública, sin perjuicio de su posterior recuperación a costa del ex concesionario.

Por todo ello, este Servicio Jurídico informa favorablemente la aprobación por el Consejero de Fomento la propuesta remitida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre para su posterior elevación al Consejo de Gobierno, al que corresponde autorizar el allanamiento según se desprende del artículo 22.25 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón

ROCA GUILLAMON, FERNANDO 20/06/2019 12:04:23

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia

Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA” CORRESPONDIENTE A LA FINCA Nº MUR-029

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de la finca del Plano Parcelario nº MUR-029, propiedad de D.

Con fecha 17/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la mencionada finca, abonándose a favor de su titular la cantidad de 9.574,88 euros, mediante cheque nominativo de Cajamurcia nº 8.443.935-5 de 17/06/08, por los siguientes conceptos:

- Depósito Previo a la Ocupación: 9.296,00 euros
- Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación: 278,88 euros

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 68.423,21 euros (Expediente 357/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013.

No consta interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 58.848,33 euros a favor de

Se adjunta Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia.
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 Dirección General de Transportes y Carreteras
 Plaza Santoña, nº 6
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-029

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

Notificar a:
 Tovar

Otros derechohabientes:

Libre de arrendatarios, aparceros y precatistas

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

| | | |
|--------------|------------|--|
| En: | MURCIA | <i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i> |
| Fecha | 15/04/2008 | |

Comparecen en este acto:

| | |
|---|---|
| El Representante de la Administración: | D./D ^a . M ^a José Dolera Arraez |
| El Perito de la Administración: | D./D ^a . Jesualdo Molina Ramos |
| El Representante del Ayuntamiento: | D./D ^a . José Arce Pallarés |
| El Representante de la Beneficiaria | D./D ^a . Jon Etxaniz Bardají |
| El Perito de la Beneficiaria | D./D ^a . Alfonso Lozano Pérez |
| Por la propiedad: | |

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN AGREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de Partición de Herencia por fallecimiento de Murcia D. _____ ante el notario de Fuente Álamo de usufructuaria D^a: C _____ en fecha 22 de noviembre de 1979, y bajo el número 1491 de su protocolo. Aporta certificado de defunción de la

Finca nº 10 del inventario. Una tierra secano, situada en el paraje Lo Manresa, partido de Lo Jurado.

Datos registrales:

| | | | | | | | |
|-----------|-------|--------|--------|--------|----------------|------------|-----------------|
| Registro: | Tomo: | Libro: | Folio: | Finca: | Inscripción: | Fecha: | Superficie(m2): |
| MURCIA 6 | | 26 | 61 | 1944 | 1 ^a | 10/07/1986 | 22.826,0 |

LINDEROS:

Norte:
 Sur:

Este:
 Oeste:

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:
 NO constan

Murcia, 11 MAY 2016



LA FUNCIONARIA AUT^{OR}

Tdo.: Francisca Pérez Huiz
 Validez: Art. 46 Ley 30/1992

| DATOS CATASTRALES: | | | | | | | | |
|--------------------|----------|---------|------------------------|-------------------------|------------|---------|-------------------------|-------------------------|
| Paraje | Pollgono | Parcela | Valor catastral(Euros) | Superficie Parcela(ha): | Subparcela | Cultivo | Valor Subparcela(Euros) | Superficie Subpar.(ha): |
| LOS MANRESA | 161 | 54 | 0,00 | 23.417,0 | - | - | 0,00 | 0,0 |

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Cultivada de trigo.

| Linderos: | | Tipo de Expropiación: | |
|-----------|---|--------------------------|-----------|
| Norte: | Finca MUR-030 (polígono 161/ parcela 53) y Finca matriz | Parcial | |
| Sur: | Camino, Finca MUR-027 (polígono 59/ parcela 3) y Finca MUR-028 (polígono 161/ parcela 55) | | |
| Este: | Finca MUR-028 (polígono 161/ parcela 55) | La obra divide la finca: | No |
| Oeste: | Finca MUR-030 (polígono 161/ parcela 53) | | |

Superficie afectada (m²):

| Expropiación pleno dominio (m ²): | Servidumbre (m ²): | Ocupación temporal (m ²): |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| 9.296,0 | 0,0 | 0,0 |

| | |
|--|-----------|
| SUELO EXPROPIACION | TOTAL(m2) |
| SUELO NO URBANIZABLE | 9.296,0 |
| 9.296,0 m2 Labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. | |
| OTRAS AFECCIONES | |

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:

La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de pozo, que procede de Pozo Villalba, S.L.; existiendo 200 metros de tubería soterrada de 200 mm. de diámetro que atraviesa la finca.

El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

| | | |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|
| Representante de la Administración: | El Perito de la Administración: | El Representante de Ayuntamiento: |
| Fdo.: M ^a José Dolera Arraez | Fdo.: Jesualdo Molina Ramos | Fdo.: José Luis Ramos |
| El Representante de la Beneficiaria: | El Perito de la Beneficiaria: | |
| Fdo.: Jon Etzaniz Bardaji | Fdo.: Alfonso Lozano Pérez | |
| El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados, | | |
| Murcia, 11 MAY 2016 | | |
| Fdo.: | | |



Fdo.: Francisco Pérez Ruiz
Validez: Art. 48 Ley 30/1992



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

| | | | |
|---------------------------|---------------|------------------|----------------|
| Término municipal: | MURCIA | Finca nº: | MUR-029 |
|---------------------------|---------------|------------------|----------------|

**ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA
OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION**

| | |
|-----------------------|---------------------|
| Propietario/s: | Domicilio: |
| | Notificar a: |

| | |
|--------------------------|--|
| REUNIDOS: | LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN |
| | D/Dª. Mª José Dolerá Araez |
| | EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA |
| | D/Dª. Jon Etxaniz Bardaji |
| | EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO |
| D/Dª. José Arce Pallarés | |
| | POR LA PROPIEDAD |

| | |
|---------------|-------------------|
| Lugar | Fecha |
| MURCIA | 17/06/2008 |

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 28 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de Partición de Herencia por fallecimiento de D. z ante el notario de Fuente Alamo de Murcia D. Jacinto Marín Noarbe en fecha 22 de noviembre de 1979, y bajo el número 1491 de su protocolo. Aporta certificado de defunción de la usufructuaria Dª

DESCRIPCIÓN:

Finca nº 10 del inventario. Una tierra secano, situada en el paraje Lo Manresa, partido de Lo Jurado.

Datos registrales:

| | | | | | | | |
|-----------|-------|--------|--------|--------|--------------|------------|-----------------|
| Registro: | Tomo: | Libro: | Folio: | Finca: | Inscripción: | Fecha: | Superficie(m2): |
| MURCIA 6 | | 26 | 61 | 1944 | 1ª | 10/07/1986 | 22.826,0 |

LINDEROS:

Norte: Finca nº 9 que se adjudica a D
Sur: La finca que se describirá al nº 11 que se adjudica a Dª.
Este:
Oeste: Con vertientes de las balsas del Jurado

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

NO constan

DATOS CATASTRALES:

| Paraje | Polígono | Parcela | Valor catastral(Euros) | Superficie Parcela(ha) | Subparcela Cultivo | Valor Subparcela(Euros) | Superficie Subpar.(ha): |
|-------------|----------|---------|------------------------|------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|
| LOS MANRESA | 161 | 54 | 0,00 | 23.417,0 | | 0,00 | 0,0 |

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.
Murcia, 11 MAY 2008



Validez: Art. 48 Ley 30/1992

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Cultivada de trigo.

| Linderos: | | Tipo de Expropiación: | |
|-----------|---|--------------------------|----|
| Norte: | Finca MUR-030 (polígono 161/ parcela 53) y Finca matriz | Parcial | |
| Sur: | Camino, Finca MUR-027 (polígono 59/ parcela 3) y Finca MUR-028 (polígono 161/ parcela 55) | | |
| Este: | Finca MUR-028 (polígono 161/ parcela 55) | | |
| Oeste: | Finca MUR-030 (polígono 161/ parcela 53) | La obra divide la finca: | No |

Superficie afectada (m²):

| Expropiación pleno dominio (m ²): | Servidumbre (m ²): | Ocupación temporal (m ²): |
|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| 9.296,0 | 0,0 | 0,0 |

Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):

| | TOTAL(m2) |
|--|-----------|
| SUELO EXPROPIACION | 9.296,0 |
| SUELO NO URBANIZABLE | |
| 9.296,0 m2 Labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. | |
| OTRAS AFECIONES | |

3.- ANTECEDENTES

| | | | |
|---|------------|--------|--------|
| Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación: | 15/04/2008 | Lugar: | MURCIA |
|---|------------|--------|--------|

4.- MANIFIESTAN

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

| | |
|---|-------------|
| Depósito Previo a la Ocupación | 9.296,00.-€ |
| Cantidad entregada al Interesado | 9.296,00.-€ |
| Cantidad a Consignar | .-€ |
| Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación | 278,88.-€ |
| Cantidad entregada al Interesado | 278,88.-€ |
| Cantidad a Consignar | .-€ |

2º.- Que el pago de 9.574,88.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.935-5 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

| | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------------|
| El Representante de la Administración: | El Representante de la Beneficiaria: | El Representante del Ayuntamiento: |
| Fdo.: Mª José Dolera Arraez | Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji | Fdo.: Jt |

El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,

Fdo:

Murcia. 11 MAY 2016

COMPULSADO original del que es fotocopia.





CAJAMURCIA

Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7,

Vencimiento 17 de Julio de 2008

ENTIDAD OFICINA D. C. N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR

9.574,88

€

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A

Euros NOVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

MURCIA A DIECISIETE de JUNIO
(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DE M

Nº 8.443.935 5 8200 3
00000



MUR-029